



CUT: 110296-2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0409-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH

Majes, 13 de diciembre de 2024

VISTO:

La solicitud tramitada ante la Administración Local de Agua Colca- Sigwas Chivay, ingresado con CUT N° 110296-2023, presentado por el señor MELCHOR AGUSTIN VERA PACHECO sobre procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que de producirse transferencia de titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto al silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspección ocular y publicaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI del 14-DIC-2017, se aprueba el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua y el organigrama institucional, estableciendo en artículo 48° literal k) como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua, extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, el administrado solicitó extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, respecto a los predios El Colorado de código catastral 00166, el cual estaría ubicado en la Comisión de Usuarios Pitay,

de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ampato Sigwas Quilca, presentando para ello copia simple de D.N.I., Escritura N° 530, Contrato Privado y Copia informativa de plano catastral.;

Que, mediante Carta N° 0456-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha 18-JUL-2023, se observa el pedido del señor MELCHOR AGUSTIN VERA PACHECO, por cuanto en el Predio denominado El clorado presenta una copia simple de escritura pública N° 530 y copia simple de contrato privado, ambos documentos no se encuentran actualizadas ni legalizadas por lo que resulta siendo informales materia de solicitud. Respecto a la; solicitando levantar dicha observación en un plazo de 10 días hábiles; sin embargo, transcurrido el plazo otorgado, no se ha obtenido respuesta alguna;

Que, el Técnico de Campo Especializado de la Administración Local de Agua Colca-Sigwas Chivay, a través del Informe Técnico N° 0182-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/JLCM del 12-DIC-2024, concluye se declare improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, seguido por MELCHOR AGUSTIN VERA PACHECO, debido a que no se ha cumplido con levantar la observación planteada, mediante la Carta N° 0456-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha 18-JUL-2023;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. 018-2017-MINAGRI y con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 0195-2023-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, solicitado por MELCHOR AGUSTIN VERA PACHECO por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a la parte interesada.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL ENRIQUE FERNANDEZ MARES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY

MEFM/JLCM/afys